

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**COMUNICACIÓN Nº 02/2026**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
La Constitución Nacional.

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 CN), y la Ley Nacional 25.633.

**CONSIDERANDO:**

Que el próximo 24 de marzo de 2026 se cumplen 50 años del golpe de Estado que dio inicio a la etapa más oscura de la historia argentina, caracterizada por la interrupción del orden democrático y la implementación de un plan sistemático de terrorismo de Estado.

Que a Ley Nacional 25.633 que instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que el ejercicio de la Memoria, la Verdad y la Justicia constituye una responsabilidad indelegable del Estado en todos sus niveles y un derecho inalienable de la sociedad argentina para garantizar la no repetición de actos que vulneren la dignidad humana.

Que la defensa de los Derechos Humanos no es solo una mirada hacia el pasado, sino un pilar fundamental de la calidad democrática presente, que exige la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la ciudadanía.

Que, por nuestro contexto geopolítico como provincia y ciudad, la defensa de la soberanía y la democracia son valores que no pueden separarse, y son fundamentales en la construcción de una ciudadanía crítica.

**Por ello:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE**

**COMUNICACIÓN:**

**Artículo 1º.- EXPRESAR** el firme e indeclinable compromiso del Concejo Deliberante con la preservación y promoción de los principios de *Memoria, la Verdad y la Justicia*, en el marco de la conmemoración del quincuagésimo (50º) aniversario del último golpe de Estado ocurrido en la República Argentina.

**Artículo 2º.- RATIFICAR** la plena e irrestricta vigencia de los Derechos Humanos como eje rector y transversal de las políticas públicas de todos los ámbitos del Estado, repudiando toda manifestación, acción u omisión que implique negacionismo, relativización o justificación del terrorismo de Estado.

**Artículo 3º.- MANIFESTAR** el reconocimiento institucional de este Cuerpo Deliberativo a la labor de los organismos de Derechos Humanos, como así también de las víctimas del terrorismo de Estado, cuyo compromiso y lucha resultaron fundamentales para la recuperación y consolidación de las instituciones democráticas que hoy representamos.

**Artículo 4º.- SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga la profundización, fortalecimiento e implementación de programas educativos, culturales y de sensibilización en el ámbito de la ciudad de Río Grande, orientados a la promoción de los derechos humanos, la construcción de la memoria colectiva y la formación en valores democráticos en las nuevas generaciones.

**Artículo 5º.- ADHERIR** a los actos, actividades y jornadas conmemorativas de carácter provincial y nacional que se desarrollen en el marco del 50º aniversario del último golpe de

J. A. GARCÍA LUPIS, ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL".



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Estado, promoviendo la participación ciudadana en las jornadas de reflexión, memoria y reafirmación de los valores democráticos.

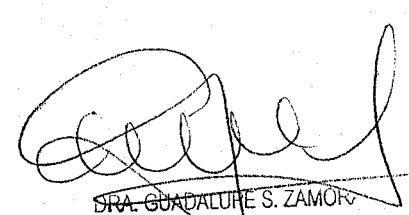
**Artículo 6º.- COMUNICAR** la presente a los organismos locales de Derechos Humanos, a las instituciones educativas de la ciudad y a la comunidad en general, a los efectos de contribuir al fortalecimiento de la conciencia colectiva sobre la importancia de la vida plena del Estado de Derecho y la vida en democracia.

**Artículo 7º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2026.**  
FR



DRA. JOHANA CHAVEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.